EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Resolución JD No. 011 de noviembre 03 de 2020

(Por medio de la cual se adopta la Política de Control, como instrumento de Gobierno Corporativo que establece los lineamientos generales que orientan el desarrollo del Sistema de Control Interno en las Empresas Municipales de Cali – EMCALI E.I.C.E. E.S.P.)

La Junta Directiva de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., conforme las funciones conferidas en el Acuerdo No. 34 de 1.999 del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali- artículo 14 numeral 14- y los Estatutos Internos de EMCALI EICE E.S.P. - Resolución JD- 001 de 2020, articulo 10 -,

CONSIDERANDO:

Que la Política de Control representa una herramienta de apoyo para la capacidad de supervisión de la Junta Directiva de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en ejercicio de sus responsabilidades sobre el desempeño del sistema de control interno, al servir como marco conceptual y articulador de los diferentes instrumentos orientados a promover y consolidar la cultura ética y el ambiente de control, la transparencia en las actuaciones, la gestión integral de riesgos y el adecuado relacionamiento con los grupos de interés.

Que la Política de Control establece los lineamientos básicos sobre los que se estructura el Sistema de Control Interno de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en cuanto al cumplimiento normativo, el direccionamiento y gestión de los riesgos y controles, la auditoría al sistema, la interacción con entes de vigilancia y control, y el desarrollo de herramientas complementarias que propendan por la solidez del ambiente de control de la empresa.

Que de acuerdo con la Resolución JD No. 001 de octubre 6 de 2020, artículo Décimo son funciones de la Junta Directiva en el frente de Gobernabilidad "Aprobar y modificar los Estatutos Internos de EMCALI EICE E.S.P., y los otros instrumentos que contengan elementos de gobernabilidad y las políticas adoptadas por la Empresa". Así mismo se contempló en el frente de Control "aprobar y hacer seguimiento al cumplimiento, con el apoyo del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión, de las políticas generales relacionadas con el ambiente de control, incluyendo las políticas de gestión de riesgos."

Que en la Resolución No. JD-002 de octubre 6 de 2020, "Por la cual se adoptan los instrumentos de Gobierno Corporativo de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.", se adoptó el Código de Gobierno Corporativo –Anexo No. 1- estableciéndose, en el frente de responsabilidad de Control, que "la Junta Directiva debe liderar el ambiente de control de la Empresa y el establecimiento del tono ético de la misma. Así mismo, debe hacer seguimiento a la administración integral de los riesgos." Todo ello en consideración a que la Junta Directiva es la máxima responsable de la existencia de una arquitectura eficiente de control para EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Que dentro de las funciones asignadas al Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión de la Junta Directiva, se establece "proponer a la Junta Directiva y hacer seguimiento a la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno."

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, en armonía con el artículo 269, establece la existencia de un control interno en todos los ámbitos de la administración pública.

Que en desarrollo del artículo 209 de la C.P., el Congreso de la República expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el control interno de éstas.

Que en sesión conjunta del Comité de Auditoría, Finanzas e Inversión y del Comité de Gobierno Corporativo de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., realizada el 23 de octubre de 2020, se presentó para su consideración la Política de Control, la cual tiene como propósito establecer los lineamientos generales que orientan el desarrollo del sistema de control interno de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., recomendándose presentar para su aprobación a la Junta Directiva

Que en la reunión de Junta Directiva del 03 de noviembre de 2020, se aprobó por unanimidad la Política de control presentada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Política de Control: Adoptar la Política de Control para las Empresas Municipales de Cali – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., anexa a la presente Resolución, la cual establece los lineamientos generales que orientan el desarrollo del sistema de control interno y permiten articular los diferentes instrumentos orientados a fomentar y preservar las actuaciones éticas, la transparencia en las actuaciones, la gestión integral de riesgos y el adecuado relacionamiento con los grupos de interés.

Artículo 2º. Vigencia y actualización: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación. La Política de Control sólo podrá ser modificada por la Junta Directiva, previa recomendación del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO VARELA VILLEGAS
Presidente Delegado Junta Directiva

CARLOS OLMEDO ARIAS REY
Secretario Junta Directiva

POLITICA DE CONTROL

Anexo

RESOLUCIÓN JD No. 011 de noviembre 03 de 2020

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.

EMCALI

POLÍTICA DE CONTROL
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E E.S.P.

Contenido:

	Página
I.- Objetivo	3
II.- Disposiciones Generales	3
III. Declaración de Compromiso	3
IV.- Fundamentos Generales	4
V.- Lineamientos en Materia de Control	6
VI.- Responsabilidades sobre el Direccionamiento y Gestión del Sistema de Control Interno	7
VII.- Gestión de Riesgos y Control	7
VIII.- Responsabilidades de la Dirección de Control Interno	8
IX.- Instrumentos de la Política	8
X.- Vigencia	9

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales que orientan el desarrollo del sistema de control interno de la Empresa, articulando los diferentes instrumentos orientados a fomentar y preservar las actuaciones éticas, la gestión transparente y la adecuada gestión de las operaciones.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones contenidas en la presente Política deben servir de guía para el desarrollo e implementación de normas y procedimientos, que desarrollen los principios del sistema de control interno de la Empresa definidos en este documento, y permitan promover y consolidar la cultura ética, la transparencia en las actuaciones, la gestión integral de riesgos, y el adecuado relacionamiento con los grupos de interés, buscando el logro ordenado y eficiente de los objetivos y resultados esperados. Además, permite que la Junta Directiva cuente con las herramientas de apoyo adecuadas que le permitan fortalecer su capacidad de supervisión del desempeño del control interno.

Esta Política constituye el marco bajo el cual se articulan las disposiciones desarrolladas en otros documentos corporativos que hacen parte del Modelo de Control de la Empresa, tales como la Arquitectura de Control, el Código de Ética, la Política de Transparencia y Revelación de Información, las Recomendaciones de Compliance y el Estatuto de Auditoría Interna. Estos y otros instrumentos son elementos que profundizan diferentes frentes del sistema de control interno de la Empresa, de tal forma que este opere de manera coherente, eficaz y eficiente, bajo los lineamientos comunes establecidos en la presente Política.

III. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Empresas Municipales de Cali, EMCALI E.I.C.E E.S.P. adopta las disposiciones necesarias para la implementación de un sistema de control interno eficiente y efectivo que permita el logro de los objetivos empresariales, basando sus actuaciones y sus decisiones de negocio en elementos de buen gobierno, buscando siempre el adecuado comportamiento ético de sus funcionarios en su gestión y en su relacionamiento con los diversos grupos de interés.

Cada colaborador de las Empresas Municipales de Cali, EMCALI E.I.C.E E.S.P. aplica los criterios definidos en esta política para construir, mantener y ejercer controles efectivos y eficientes en los procesos y actividades a su cargo.

IV. FUNDAMENTOS GENERALES

Las definiciones en materia de ambiente de control, así como el desarrollo y operación del sistema de control interno de la Empresa, se basan en los siguientes fundamentos:

1. Acatan, respetan y aplican el ordenamiento jurídico en materia de control interno y la normatividad aplicable a cada una de ellas.

2. Las actividades de control se diseñan e implementan de acuerdo con la naturaleza, alcance, complejidad y contexto de las operaciones, buscando una adecuada relación costo-beneficio e incluyendo elementos tecnológicos.

3. Aplican como marco conceptual del Sistema de Control Interno el Modelo COSO (Committe of Sponsoring Organizations of Treadway Comimission) que considera los siguientes elementos:
   - ✓ Ambiente de Control.
   - ✓ Evaluación de Riesgos.
   - ✓ Actividades de Control.
   - ✓ Información y Comunicación.
   - ✓ Supervisión.

4. Acogen como principios de su Sistema de Control Interno: el autocontrol, la autorregulación y la autogestión. Entendiéndose por ello:

- ✓ Autocontrol

Es la capacidad de todos y cada uno de los colaboradores de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, identificar desviaciones y aplicar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.

En consecuencia, sin perjuicio de la responsabilidad atribuible a los administradores en la definición de políticas y en la ordenación del diseño de la estructura del Sistema de Control Interno, es pertinente resaltar el deber que les corresponde a todos y cada uno de los colaboradores dentro de la organización, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados deberán procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los límites por ella establecidos.

✓ Autorregulación

Se refiere a la capacidad de la organización para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, dentro del marco de las disposiciones legales aplicables.

✓ Autogestión

Apunta a la capacidad de la organización para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento. Basado en los principios mencionados, el Sistema de Control Interno establece las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo de la entidad que le permitan tener una seguridad razonable acerca de la consecución de sus objetivos, cumpliendo las normas que la regulan.

5. Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de la empresa. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos y por eficiencia, la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.

6. Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, y actividades deshonestas, originados tanto al interior como al exterior de la empresa.

7. Aumentar la transparencia, confiabilidad, oportunidad, e integridad en la información generada por la empresa.

8. La Empresa gestiona sus riesgos con una metodología estructurada, que permite tener una visión prospectiva de las amenazas y tendencias. El seguimiento permanente de los indicadores es responsabilidad de la administración y son monitoreados por la Dirección de Control Interno, reportándose su comportamiento al Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión, siendo informados periódicamente a la Junta Directiva.

   En esa medida, la Empresa reconoce la importancia de identificar los riesgos y monitorear permanentemente los cambios en su entorno para evitar afectaciones al cumplimiento de sus objetivos, a través de una planeación formal que está soportada en políticas y procedimientos.

9. Establecen las pautas y prácticas que garantizan la operación de mecanismos contra el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas y normas de nuestro País.

10. La gestión del recurso humano es parte integral de la estrategia empresarial y se cuenta con una estructura claramente definida, soportada en roles, responsabilidades, líneas de autoridad, esquemas de supervisión y reporte, estructurados y coherentes.

11. El sistema de información soporta las necesidades para la toma de decisiones y provee información ordenada y oportuna hacia los grupos de interés.

12. La Junta Directiva se mantiene informada de la evolución de las operaciones y el desempeño operativo, apoyada por el rol que ejercen los Comités de Junta Directiva y en los reportes que periódicamente le presentan la Administración y la Dirección de Control Interno, conforme a las disposiciones legales aplicables y a la regulación interna adoptada por la Empresa.

V. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTROL

El Sistema de Control Interno de la Empresa se estructura y funciona a partir de los siguientes elementos Bases del Sistema:

- La Empresa diseña e implementa actividades de control y los actores clave de la organización (Junta Directiva, Alta Gerencia, Áreas de Control Interno y de Gestión de Riesgos) ejercen su rol, para que el Sistema de Control Interno funcione en forma eficiente y eficaz, de modo que provea una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos organizacionales y dentro de un ambiente de riesgo controlado.
- Asimismo, el Sistema de Control Interno debe acatar el ordenamiento jurídico en materia de riesgos y control, estándares del sector y mejores prácticas.

VI. RESPONSABILIDADES SOBRE EL DIRECCIONAMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

- La Junta Directiva, como órgano direccionador del control, aprueba las políticas asociadas al Sistema de Control Interno de la Empresa y al ejercicio de la actividad de Auditoría Interna. Y monitorea el cumplimiento efectivo de las mismas, así como la mejora permanente de la gestión del riesgo, el control y el gobierno en la empresa, a través del apoyo del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión.

- Por su parte, el Gerente, como principal responsable del Sistema de Control Interno de la entidad, promueve la implementación, evaluación y mejora permanente del mismo, así como la solución de las debilidades de control identificadas por los entes internos y externos de control.

- El nivel directivo implementa el control interno, lo cual implica identificar, analizar, valorar y monitorear los riesgos que puedan afectar los resultados empresariales; mejorar los controles asociados; así como definir y cumplir los planes de mejoramiento requeridos, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

VII. GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL:

La Empresa cuenta con la función de la gestión del riesgo formalmente definida, con el objeto de apoyar al Gerente General en la implementación, mejora y seguimiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Controles; e informar periódicamente los resultados de esta gestión a la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión.

La Empresa en sus actividades y operaciones aplica el principio de autocontrol. En esa medida, los trabajadores oficiales, empleados y contratistas gestionan los riesgos y controles en los procesos, proyectos y tareas a su cargo y atienden oportunamente los requerimientos de información efectuados por quienes ejercen las labores de verificación.

La Dirección de Planeación Corporativa promueve la utilización homologada de los modelos, metodologías y herramientas para la gestión integral de riesgos y controles definidas por la Empresa.

VIII. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO:

La Dirección de Control Interno efectúa la evaluación integral del Sistema de Control Interno de la Empresa; identifica el grado de existencia, aplicación y efectividad de los controles y propone las correspondientes acciones de mejoramiento, evitando su participación en actividades que afecten la independencia y objetividad en la función. Adicionalmente, presenta anualmente los resultados de dicha evaluación al Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión de la Junta Directiva.

La actividad de Auditoría Interna se ha establecido al más alto nivel directivo, con el fin de apoyar al Gerente en la evaluación y el mejoramiento del Sistema de Control Interno, a partir de la verificación y consulta independiente de los temas de gobierno, riesgo y control.

Igualmente, se han dispuesto informes periódicos a la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión, acerca del estado del Sistema de Control Interno y las acciones de mejoramiento implementadas durante el período de reporte.

Respecto de la Interacción con entes de vigilancia y control, la atención de visitas y requerimientos de entes externos de supervisión y control se hace de manera oportuna, basándose en información oficial y pertinente. La coordinación del relacionamiento para una respuesta oportuna y completa por parte de la Empresa es responsabilidad de la Dirección de Control Interno, quien reporta periódicamente los hechos relevantes al Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión de la Junta Directiva.

IX. INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA:

Con el fin de articular adecuadamente la gestión ética, la transparencia, el cumplimiento y el relacionamiento con los diversos grupos de interés, enmarcados en un sistema de control interno eficaz y efectivo, la Empresa ha desarrollado herramientas complementarias para la solidez del ambiente de control de la Empresa, tales como:

- Código de ética: Establece los lineamientos y directrices que orientan la actuación en términos de ética, cumplimiento y estándares de gobierno corporativo a nivel interno, externo y de manera colectiva.

- Política de transparencia y revelación de información: Define los lineamientos que debe seguir la Empresa respecto de la divulgación de la información puesta a disposición de los diversos grupos de interés.

- Recomendaciones para los elementos de *Compliance*: Establece los lineamientos para una adecuada gestión de los riesgos éticos y de cumplimiento de la Empresa.
- Estatuto de auditoría interna: Define el mandato para que la función de auditoría desempeñe su rol de una manera eficaz y efectiva.

X. VIGENCIA

La presente Política tendrá vigencia a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva y sólo podrá ser modificada por esta, previa recomendación del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión.

ALEJANDRO VARELA VILLEGAS
Presidente Delegado Junta Directiva

CARLOS OLMEDO ARIAS REY
Secretario Junta Directiva